



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°59/2026
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028**

En Cabrero, a 10 de Julio de 2026 y siendo las 09:13 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°59 del Honorable Concejo Municipal, con la asistencia de los Concejales, señores: Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Jorge Hernández Gutiérrez, Sebastián Guenante Arancibia, Pedro Esparza Zavala y Miguel San Martín Sánchez. Preside la Sesión el Alcalde Yusef Sabag Araneda. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Jaime Barra Bascuñán, Secretario Municipal, como Secretario Técnico del Concejo (SECPLAN SUBROGANTE), se encuentra presente el señor Edgardo Anfossi Parra. Además se encuentran presente el Asesor Jurídico, Abogado Mauricio Ríos, y el señor Omar Rodríguez Arroyo.

Tabla:

1. **Aprobación Acta Extraordinaria N°26 y Acta Ordinaria N°58**
2. **Correspondencia.**
3. **Informe Señor Alcalde.**
4. **Propuesta de Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2026, para su aprobación.**
5. **Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA LA CLÍNICA VETERINARIA, con el proveedor VETFARMA SPA, Rut 67.914.035-0, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-23-LP26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**
6. **Acuerdo para suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, para su aprobación.**
7. **Acuerdo para el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS LOS FRUTALES DE CABRERO, para su aprobación.**
8. **Acuerdo para aprobación de la ORDENANZA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA de la comuna de Cabrero, para su aprobación.**
9. **Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato de ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, con el oferente ONAI ÓPTICA SPA, Rut 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-7-LE26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**
10. **Entrega de Informe de Transparencia Pasiva sobre solicitudes de información pública correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y a Reglamento de Sala de Concejo Municipal**
11. **Puntos Varios.**

1. Aprobación Acta Extraordinaria N°26, y Acta Ordinaria N°58.

El Sr. Pdte. da inicio a la Sesión saludando a los señores Concejales, al Asesor Jurídico, al Secretario Municipal, al Director SECPLAN Subrogante, a los funcionarios municipales, y a los vecinos y vecinas que siguen la transmisión de la Sesión a través de los distintos medios, dando por iniciada la Sesión Ordinaria N°59 del Concejo Municipal, señalando que se pasará al Punto N°1 de la Tabla, correspondiente a la Aprobación del Acta Extraordinaria N°26 y del Acta Ordinaria N°58, cediendo la palabra a los señores Concejales.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, el acta Extraordinaria N°26, y el Acta Ordinaria N°59.





2. Correspondencia.

El Sr. Pdte. cede la palabra al Secretario Municipal, don Jaime Barra Bascuñán, para dar lectura a la correspondencia.

Despachada:

- ✓ **Ordinario N°105 de fecha 07.07.2026, a Directora DAEM, María José Arriagada Córdoba.** El Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, informa que en Sesión Ordinaria N°58, celebrada el día viernes 3 de julio de 2026, el H. Concejo Municipal planteó y solicitó lo siguiente:

- 1) Se manifestó la preocupación por el incumplimiento de los acuerdos conversados con el Departamento de Educación respecto del pago de bonos comprometidos a los docentes y a los asistentes de la educación;
- 2) Se mencionó que con fecha 12 de marzo de 2024, el hermano del Concejal San Martín fue removido de su cargo por la causal de notable abandono de deberes, y que posteriormente el Concejal Miguel San Martín fue contratado por el municipio, solicitándose se entreguen las fechas en que fue contratado, si existió o no incompatibilidad, y todos los antecedentes necesarios para verificar si dicha contratación se ajustó a derecho.

- ✓ **Ordinario N°106 de fecha 07.07.2026 a Director de Administración y Finanzas, Marco Antonio Bucarey Zagal.** El Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, informa que en Sesión Ordinaria N°58 se plantearon los siguientes requerimientos:

- a. Informe detallado respecto al monto total recibido por la municipalidad, aproximadamente \$96.000.000, para la ejecución del Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, las iniciativas específicas en que fueron invertidos dichos recursos y el estado de ejecución de cada una; el motivo por el cual la municipalidad no respondió oportunamente a los requerimientos de la Contraloría; y si se encuentra disponible la rendición de cuentas de estos recursos para ser puesta a disposición del Concejo Municipal y de la comunidad, se requiere prontitud dado la importancia de la transparencia y correcta administración de los recursos públicos.

- ✓ **Ordinario N°107 de fecha 07.07.2026 a Director de Obras Municipales, Pablo Saavedra Ortiz.** El Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, informa que en Sesión Ordinaria N°58, celebrada el día viernes 3 de julio de 2026, el H. Concejo Municipal planteó y solicitó lo siguiente:

- a. Reitera la instalación de iluminación para el sector de la Estación y cruce ferroviario de Monte Águila y Cabrero;
- b. Solicitud de motoniveladora para el sector de Charrúa, ya que actualmente la máquina llega solo hasta el sector de La Media Luna hacia Pantanillo, evaluándose extender el recorrido desde Charrúa hacia la carretera en el tramo que se encuentra en mal estado;
- c. Informe de corte de luz en el Pasaje N°2 del sector Membrillar en Cabrero
- d. Solicitud de motoniveladora al final de calle Colo Colo hacia el sector norte, camino que se encuentra en mal estado producto de las lluvias;
- e. Se reitera de la consulta respecto del tractor Landini y el volteador de compost, informándose que existen dos convenios en trámite de elaboración y revisión jurídica, solicitándose un informe del estado actual de dichos convenios de colaboración, si a la fecha existen convenios suscritos o vigentes que permitan iniciar actividades productivas relacionadas con el compost y la utilización de dichos equipos municipales;
- f. Reparación de la luminaria del poste N°48363 en calle Sur 1 de Charrúa, sector aldeaño a calle O'Higgins, que está en mal estado hace bastante tiempo, de más de la intersección de calle Sur 1 con Ohiggins;
- g. Reparación de la iluminación del cruce peatonal de Cabrero, ubicado frente a la Escuela Alberto;
- h. Solicitud de recorrido por las distintas calles de la comuna para revisión de luminarias apagadas, en coordinación con Seguridad Pública;
- i. Informe respecto de los trabajos de pavimentación frente al Supermercado ACUENTA, señalando, que existen algunas trabas por parte de Compañías de Energía Eléctrica, que no estarían cooperando, asimismo, se consulte el motivo por el cual la o las Compañías Eléctricas no estarán aportando para sacar adelante el proyecto.



- ✓ **Ordinario N°108 de fecha 07.07.2026 a Director SECPLAN Subrogante, Edgardo Anfossi Parra.** El Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, informa que en Sesión Ordinaria N°58, celebrada el día viernes 3 de julio de 2026, el H. Concejo Municipal planteó y solicitó lo siguiente:
- Evaluar la elaboración de un proyecto para solicitar a los Ministerios de Energía, Economía y Hacienda que la comuna sea declarada zona de sacrificio, considerando que constituye una zona que abastece de energía a gran parte del país, contando con termoeléctrica, paneles fotovoltaicos y cercanía a una hidroeléctrica, con el objetivo de disminuir los costos de energía en la comuna; se reiteró además el compromiso de evaluar la instalación de un consultorio para el sector de Charrúa;
 - Se informó que existe un paradero cerca del supermercado que se encuentra incompleto, solicitándose revisión sobre esta situación, ya que los niños que esperan locomoción están expuestas a las lluvias.
- ✓ **Ordinario N°109 de fecha 07.07.2026, a Administrador Municipal, don Renato Inostroza Díaz.** El Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, informa que en Sesión Ordinaria N°58, celebrada el día viernes 3 de julio de 2026, el H. Concejo Municipal planteó y solicitó lo siguiente: Se instruya un Sumario Administrativo para esclarecer los hechos ocurridos a causa de una grabación no autorizada de una Sesión del Concejo Municipal y su posterior filtración y difusión pública por parte del Concejal Mauricio Rodríguez, con el objeto de identificar a los responsables, determinar quién realizó la grabación, cómo fue obtenida y cómo se difundió, señalándose que mientras dure la investigación los funcionarios involucrados deben apartarse de la participación en las Sesiones de Concejo y de funciones que impliquen acceso a información reservada.
- ✓ **Ordinario N°110 de fecha 07.07.2026 a Directora del Departamento de Salud Municipal, Claudia Figueroa Moya.** El Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, informa que en Sesión Ordinaria N°58, celebrada el día viernes 3 de julio de 2026, el H. Concejo Municipal planteó y solicitó lo siguiente: Respecto a solicitud recepcionada con fecha 19 de junio de 2026 por parte de la funcionaria del CESFAM de Monte Águila, señorita Scarlett Cabeza Bascuñán, Psicóloga, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, mediante la cual formula requerimientos y petitorio que atañen a la Dirección de Salud, de la cual se adjunta dicha solicitud.

Recibida:

- ✓ **Ordinario N°336 de fecha 02.07.2026 de Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante, señora Emily Ordenes Muñoz, a Alcalde y Pdte. H. Concejo Municipal señor Yusef Sabag Araneda.** Junto con saludar cordialmente, por medio del presente tengo a bien remitir a este Honorable Concejo Municipal la respuesta a la solicitud de información mediante ORD N° 101/2026, Sesión Ordinaria N°57 del Honorable Concejo Municipal, celebrada el viernes 19 de junio del año 2026, donde se solicita el siguiente requerimiento a la Dirección de Desarrollo comunitario:

- Se solicitó evaluar la adquisición de catres clínicos adicionales destinados a personas mayores que se encuentren cursando enfermedades terminales, tales como el cáncer, con el fin de fortalecer el apoyo a la comunidad.

La Dirección de Desarrollo Comunitario informa que actualmente el municipio dispone de este tipo de ayuda técnica a través de la Oficina de Personas Mayores, unidad que administra su préstamo mediante comodato a los usuarios que cumplen con los criterios establecidos.

Actualmente, la Oficina de Personas Mayores dispone de cuatro (4) catres clínicos los cuales se encuentran entregados en calidad de comodato a personas mayores que requieren este apoyo, situación que refleja la alta demanda existente y la importancia de continuar fortaleciendo la disponibilidad de este recurso para la comunidad.

En este sentido, se evaluó la posibilidad de adquirir catres clínicos adicionales; sin embargo, durante el presente año no será posible materializar dicha adquisición, debido a que el presupuesto municipal vigente se encuentra comprometido conforme a la planificación presupuestaria aprobada para el período 2026.



Además, el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (PRLAC) contempla recursos para la adquisición de ayudas técnicas, entre ellas catres clínicos. Estos recursos forman parte de un convenio específico, por lo que su utilización debe ajustarse a los objetivos y criterios de intervención establecidos por el programa. En consecuencia, las ayudas técnicas adquiridas mediante este convenio, deben ser destinadas a las personas usuarias beneficiarias del PRLAC, quienes no corresponden necesariamente a personas mayores que cursan enfermedades terminales, tales como el cáncer.

Sin perjuicio a lo indicado, se comparte la preocupación manifestada por ese Honorable Concejo Municipal respecto de la necesidad de fortalecer este tipo de apoyo para las personas mayores de la comuna. En virtud de ello, se considera pertinente incorporar esta iniciativa en el proceso de formulación del presupuesto de los próximos periodos, así como evaluar alternativas de financiamiento complementarias que permitan incrementar gradualmente la disponibilidad de catres clínicos y responder de mejor manera a las necesidades de la comunidad, mediante asistencia social y de acuerdo con la disponibilidad de recursos municipales.

Ordinario N°110 de fecha 07.07.2026 de la Directora del Departamento de Salud, Claudia Figueroa Moya, a Alcalde y Pdte. H. Concejo Municipal señor Yusef Sabag Araneda. Por medio del presente, junto con saludar, y en respuesta a consultas realizadas mediante Ordinarios 98 y 103 de Sesión Ordinaria N° 57 del Honorable Concejo Municipal, informo lo siguiente:

- a. Se solicitó información respecto al estado de salud actual de las personas involucradas en el incidente ocurrido el día miércoles 17 de junio en CESFAM de Monte Águila, asimismo se informe sobre las acciones legales adoptadas y eventuales detenciones, además el detalle de las medidas de contingencia y seguridad implementadas.
- b. Respecto al estado de salud actual de las dos personas involucradas, no se puede entregar información, ya que la ficha clínica es confidencial.
- c. Como dirección de salud, se realizó la denuncia ante la fiscalía para determinar eventuales responsabilidades de las personas involucradas, debido a que la agresión ocurrió en dependencias de un establecimiento de salud.
- d. El día 17 de junio, después de ocurrida la riña al interior de la sala de espera del establecimiento, situación que solo involucró a usuarios externos y el motivo no está relacionado con el funcionamiento ni con funcionarios del área de salud, se procedió a cerrar de manera inmediata el CESFAM y la totalidad de los funcionarios se retiró a sus hogares. De manera muy rápida llegó Carabineros de Chile y funcionarios de seguridad pública, quienes quedaron resguardando el establecimiento 24/7 por dos semanas. De manera paralela, a los funcionarios se les dio la posibilidad de completar formularios de agresión externa de la plataforma del MINSAL, a recibir primeras atenciones de apoyo psicológico a través de la ACHS y del equipo de calidad de salud. Además, se realizaron intervenciones grupales encabezadas por profesionales del área psicosocial.
- e. Se solicitó un informe sobre las condiciones de calefacción de las salas de atención del CESFAM de Monte Águila, además de gestionar la instalación de una estufa en la sala de espera del anexo del CESFAM Monte Águila.
- f. La totalidad del edificio del CESFAM Monte Águila cuenta con calefacción central mediante caldera que se mantiene encendida durante el día. La sala de espera del servicio de urgencia cuenta con 2 aires acondicionados, al igual que la sala de rehabilitación integral. Respecto al edificio anexo CESFAM Monte Águila, los box de atención cuentan con aire acondicionado (Box médico, farmacia) y otros con estufa a gas. Respecto a las dos salas de espera del edificio, el día 30 de junio se instalaron dos estufas a pellet de acuerdo a los metros cuadrados del espacio.
- g. Respecto al estado de tramitación de los sumarios de licencia médica pendientes del Departamento de Salud, se adjunta listado de los 16 sumarios con su respectivo estado de tramitación.

✓ **Ordinario N°119 de fecha 26.06.2026 del Director de Control, Edgar Valenzuela Saavedra, a Alcalde y Pdte. H. Concejo Municipal señor Yusef Sabag Araneda.** Informa que con fecha 8 de junio de 2026 ingresó a la Dirección de Control para su revisión y visación el decreto de pago N°1102, correspondiente al pago del servicio de aseo integral de dependencias municipales del mes de marzo de 2026, realizado al proveedor Sociedad Ecogestión Recursos Humanos Limitada, Rut 76.455.081-5, por un monto de \$24.813.746, cobrado mediante factura cedida a Factoring Bice Internacional S.A. Del análisis de los antecedentes, la Dirección de Control señala:

1) Que mediante Certificado N°21 de fecha 18 de mayo de 2026, la Inspectora Técnica del Servicio, Paola Parra, certifica recibir conforme el servicio de marzo de 2026, estableciendo diferencias en la gratificación pagada, expresado textualmente en el siguiente adjunto.

- 2) Que, en virtud de lo señalado por la Inspector Técnico del Servicio, en razón que lo observado no se ajusta a lo ofertado por el proveedor en el Anexo 5 de las Bases Administrativas, esta Dirección de Control solicitó vía correo electrónico el día 10 de junio de 2026, remitir información sobre la autorización del pago de gratificación inferior al 25% en los meses de enero y febrero. Toda vez, que en este estado de pago correspondiente al mes de marzo se observa el pago de diferencias por este mismo concepto, se solicitó adjuntar toda la documentación de respaldo.



3) Que, en respuesta a lo solicitado por esta Dirección, la Inspector Técnico del Servicio remitió el Informe N°4 de fecha 16 de junio, indicando lo siguiente:

4) Documentos adjuntos al Informe N°4.

- Carta de la empresa de fecha 24 de marzo de 2026 solicitando término anticipado de mutuo acuerdo, señalando que el pago del 25% de gratificación es económicamente inviable;
- Acta N°01 de fecha 25 de marzo de 2026, emanada de reunión del DAF y las representantes de la empresa Servicios Ecogestión Recursos Humanos Ltda., en la cual el proveedor indicó que existe un error involuntario en su oferta técnica-económica. Detallando que se ofertó el pago de una gratificación del 25% mensual conforme al artículo 50 del Código del Trabajo, por lo que los meses de enero y febrero sólo cancelaron solo un anticipo de gratificación por un monto de \$10.000, para las aseoadoras y \$15.000, para la supervisora. La empresa señala que en el mes de marzo regularizará los pagos de acuerdo con lo establecido en la oferta.

Por su parte, La administración aclaro que dicha situación de viabilidad financiera no puede ser resuelta en esa oportunidad e instruye a la empresa presentar cualquier solicitud de revisión de manera formal por oficina de partes.

- Informe Jurídico, mediante ORD. N°61, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Asesor Sr. Eric Fuentes Arriagada, quien tras haber estudiado todos los antecedentes concluye que, Atendida la declaración de "inviabilidad económica" por parte del proveedor resulta pertinente acceder al termino anticipado del contrato bajo la figura de "mutuo acuerdo", resguardando así la continuidad de un servicio critico como es el aseo integral, dicho acuerdo debe estar sujeto a la liquidación y cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Considerando esta como una indemnización legítima por el perjuicio causado al municipio, dado a los costos operativos y humanos que conlleva realizar un nuevo proceso de licitación. El asesor recomienda proceder con la resciliación del contrato, estipulando en el acto administrativo correspondiente que el termino se motiva en la incapacidad del contratista de dar cumplimiento a su propia oferta y que la entrega de la garantía a favor del municipio opera como una transacción destinada a resarcir los perjuicios derivados de una nueva gestión administrativa que deberá emprenderse.
- Acta N°2, de fecha 07 de mayo de 2026, emanada de, reunión del DAF y las representantes de la empresa Servicios Ecogestión Recursos Humanos Ltda., en la cual el DAF informo a la empresa que la Municipalidad resolvió acoger la solicitud de termino anticipado del contrato por mutuo acuerdo. No obstante, señala que esta situación obliga a generar un nuevo proceso de licitación para asegurar la continuidad del servicio. Para ello se expuso a los representantes de la empresa, una planilla con el detalle de los costos asociados a la realización de un nuevo proceso, ascendente a la suma de \$3.266.7285, monto que se propuso descontar de la garantía vigente. También solicitaron a la empresa mantener el servicio hasta llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio.

Ante esto, la empresa acepta los términos expuestos por la Municipalidad, solicitando únicamente que el monto señalado sea descontado en el último estado de pago, en vez de hacerse efectivo el con cargo a la garantía.

Finalmente, ambas partes acuerdan la elaboración y suscripción de un Acuerdo de Resciliación, con objeto de formalizar el termino anticipado del contrato.

- Acuerdo de Resciliación de Contrato, de fecha 25 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Cabrero y la empresa Sociedad Ecogestión Recursos Humanos Limitada, el cual el acuerdo de 4 puntos:
 - PRIMERO: Las partes acuerdan poner término al contrato denominado SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, a contar del 31 de julio de 2026.
 - SEGUNDO: Las partes acuerdan el pago por parte de la empresa al municipio de la suma de \$3.266.728.-, costo del nuevo proceso licitatorio, derivado de la presente licitación. Este monto será retenido del pago correspondiente al último estado de pago del mes de julio.
 - TERCERO: La empresa se obliga a mantener u ejecutar el servicio y ejecutar íntegramente los servicios hasta el 31 de julio de 2026, el pago integro y oportuno de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
 - CUARTO: Cumplidas las obligaciones acordadas por parte de la empresa, se devolverá la boleta de garantía, en caso contrario, se hará efectiva según las bases y el contrato.



5) Que, con fecha 02 de junio de 2026, la Directora (S) de Administración y Finanzas, informa al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, sobre el Acuerdo de Resciliación de Contrato suscrito con la empresa SOCIEDAD ECOGESTIÓN RECURSOS HUMANOS LIMITADA, correspondiente a la Licitación Pública ID 4079-57-LR25, denominada "Servicio de Aseo Integral para Dependencias Municipales". Mediante ORD.N°275/2026

6) Que, con fecha 11 de junio de 2026, el Asesor Jurídico Sr. Cristian San Martín, remite al Alcalde y Honorable Concejo Municipal, pronunciamiento solicitado en la sesión Ordinaria N°55, en el cual concluye que el Acuerdo de Resciliación de Contrato, es jurídicamente procedente, es decir, el señor san Martin está de acuerdo con el pago, por parte de la empresa al municipio de la suma de \$3.266.728.-, que corresponde al costo del nuevo proceso licitatorio, derivado de la presente licitación, no obstante, no se explica cómo llegaron a ese monto, considerando que está fuera de la normativa realizar un término anticipado sin cobrar la boleta de garantía, según el principio de estricta sujeción a las bases administrativa.

En conclusión, podemos indicar lo siguiente:

Del análisis de los antecedentes se desprende que la empresa SOCIEDAD ECOGESTIÓN RECURSOS HUMANOS LTDA. Reconoció expresamente haber incurrido en un error en la formulación de su oferta económica, manifestando que el cumplimiento de la gratificación ofrecida en el Anexo N°5 resultaba económicamente inviable, motivo por el cual solicitó el término anticipado del contrato por mutuo acuerdo. Sin perjuicio de que las partes suscribieron un acuerdo de resciliación, corresponde advertir que dicha decisión debe analizarse a la luz del ordenamiento jurídico vigente.

El artículo 9 de la Ley N°18.575, que consagra el principio de responsabilidad de los órganos de la Administración, exige que toda actuación administrativa se ajuste estrictamente al ordenamiento jurídico y resguarde debidamente el patrimonio público.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley N°19.886 establece que los contratos administrativos deben ejecutarse conforme a las condiciones establecidas en las bases de licitación y en la oferta adjudicada, constituyendo estas el marco obligatorio para ambas partes.

En el mismo sentido, el artículo 79 ter del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, contempla las hipótesis de modificación y término anticipado de los contratos administrativos, disponiendo que estas solo proceden en los casos expresamente establecidos en las bases o en la normativa vigente, debiendo siempre resguardarse el interés público y el patrimonio municipal.

A su vez, el principio de estricta sujeción a las bases, ampliamente desarrollado por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, impide a la Administración alterar, modificar o dejar sin efecto las condiciones esenciales de la licitación una vez adjudicado el contrato, salvo las excepciones legales expresamente contempladas.

En este contexto, resulta especialmente aplicable el Dictamen N°7.482 de 2019 de la Contraloría General de la República, el cual precisa que cuando el término anticipado del contrato obedece al incumplimiento del contratista o a circunstancias imputables exclusivamente a éste, no resulta jurídicamente procedente utilizar la figura del mutuo acuerdo para eludir las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento contractual. En tales casos corresponde aplicar las medidas previstas en las bases administrativas, incluyendo las multas, sanciones, término anticipado por incumplimiento y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

En la especie, los antecedentes permiten advertir que la causa del término anticipado no corresponde a una decisión conjunta originada en razones de interés público o conveniencia administrativa, sino que deriva exclusivamente de un error de la empresa adjudicataria al formular su oferta económica, circunstancia reconocida expresamente por ella misma, al señalar que el pago de la gratificación comprometida era económicamente inviable.

En consecuencia, dicha situación constituye un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por el contratista al momento de presentar su oferta, circunstancia que, en principio, habilitaba a la Municipalidad para ejercer las facultades sancionatorias contempladas en las bases administrativas y en el contrato, especialmente el término anticipado por incumplimiento y el cobro íntegro de la garantía de fiel cumplimiento, sin que resulte jurídicamente suficiente reemplazar dichas consecuencias mediante un acuerdo que solo contemple el descuento parcial de costos administrativos derivados de una nueva licitación.



Cabe señalar que la garantía de fiel cumplimiento tiene precisamente por finalidad caucionar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y resguardar los perjuicios ocasionados a la Administración. Por ello, su ejecución no constituye una sanción discrecional, sino la aplicación de las consecuencias previamente aceptadas por el adjudicatario al presentar su oferta.

En este sentido, pactar la devolución de la garantía condicionada únicamente al cumplimiento del acuerdo de resciliación podría ser incompatible con el principio de estricta sujeción a las bases, en la medida que las bases hayan previsto el cobro de dicha garantía frente a un incumplimiento contractual como el reconocido por el proveedor.

Por lo anterior, esta Dirección de Control estima que corresponde evaluar la legalidad del procedimiento adoptado, particularmente respecto de la utilización del mutuo acuerdo en un caso cuya causa eficiente fue un incumplimiento imputable exclusivamente al contratista, así como la eventual omisión de aplicar las consecuencias previstas en las bases administrativas.

Finalmente, esta Dirección reitera que procedió a visar el Decreto de Pago N°1102, de fecha 08 de junio de 2026, únicamente en resguardo del principio de enriquecimiento sin causa, toda vez que el servicio correspondiente al período informado fue efectivamente prestado, sin perjuicio de las observaciones formuladas respecto de la legalidad del procedimiento seguido para el término del contrato.

En consecuencia, se sugiere al Sr. Alcalde disponer las medidas administrativas que estime pertinentes para revisar la legalidad del procedimiento adoptado, determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse de los hechos expuestos y adoptar las acciones que correspondan para asegurar el estricto cumplimiento de la Ley N°18.575, la Ley N°19.886, el Decreto N°250, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República y el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, con el fin de regularizar los procedimientos.

- ✓ **Ordinario N°224 de fecha 07.07.2026, de Directora del DAEM, María José Arriagada Córdoba, a Alcalde y Pdte. H. Concejo Municipal señor Yusef Sabag Araneda.** Mediante Oficio Ordinario N° 105, de fecha 07 de julio de 2026, el Secretario Municipal informó a esta Dirección los requerimientos formulados por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°58, celebrada el día 03 de julio de 2026, entre los cuales se solicitó informar las fechas de contratación del Sr. Miguel Alejandro San Martín Sánchez, determinar si existió o no incompatibilidad para su contratación y acompañar los antecedentes necesarios para verificar si dicha contratación se ajustó a derecho. En cumplimiento de dicho requerimiento, se procedió a revisar íntegramente el expediente administrativo de contratación existente en el Departamento de Administración de Educación Municipal.

I. ANTECEDENTES VERIFICADOS

De la revisión de los antecedentes administrativos se ha podido establecer lo siguiente:

1. **Inicio de funciones:** Consta en el expediente correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de Proyectos del Departamento de Educación Municipal, mediante el cual se informa a las unidades de Recursos Humanos y Remuneraciones que el Sr. Miguel Alejandro San Martín Sánchez iniciaba funciones como nochera del Liceo Manuel Aristides Zañartu, debido a la renuncia del funcionario que desempeñaba dicho cargo, solicitándose efectuar las gestiones administrativas correspondientes.
2. **Solicitud de contratación:** Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, el entonces Director (R) del Departamento de Educación Municipal instruyó gestionar la contratación del Sr. Miguel Alejandro San Martín Sánchez en calidad de nochera itinerante, indicando que desarrollaría funciones de vigilancia en diversos establecimientos educacionales de la comuna.

En la misma comunicación se señala expresamente que la contratación obedecía a una necesidad del servicio, derivada del incremento de robos que afectaban los establecimientos educacionales municipales, situación que hacía necesario implementar medidas extraordinarias de resguardo de la infraestructura y de los bienes municipales.

3. **Formalización de la contratación:** La contratación fue formalizada mediante Decreto Alcaldicio N.º 421, de fecha 06 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cabrero y el Sr. Miguel Alejandro San Martín Sánchez.



El referido decreto establece, entre otras materias:

Cargo: Nochero.

Dependencia: Departamento de Administración de Educación Municipal.

Jornada: 45 horas cronológicas semanales.

Modalidad contractual: Contrato de trabajo a plazo fijo.

Fundamento de la contratación: Necesidades del servicio.

4. Antecedentes incorporados al expediente

Asimismo, el expediente administrativo contiene la documentación propia del proceso de contratación, entre la cual se encuentran:

- Contrato de trabajo.
 - Decreto Alcaldicio aprobatorio.
 - Ficha de ingreso del funcionario.
 - Declaración jurada exigida para el ingreso a la Administración Pública.
- Demás antecedentes administrativos asociados al proceso.

II. RESPECTO DE LA EVENTUAL INCOMPATIBILIDAD

En relación con la consulta formulada respecto de una eventual incompatibilidad derivada de la contratación del Sr. Miguel Alejandro San Martín Sánchez, corresponde señalar que la revisión del expediente administrativo permitió constatar que:

- ➔ No existe acto administrativo alguno que haya dejado sin efecto la contratación por estimarla incompatible.
- ➔ No consta pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre dicha contratación.
- ➔ No existe resolución judicial ni otro acto emanado de autoridad competente que haya declarado ilegal o incompatible la contratación efectuada.

El expediente incorpora la declaración jurada prevista para el ingreso a la Administración Pública, mediante la cual el funcionario declara cumplir los requisitos legales para acceder al empleo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en la legislación vigente.

En consecuencia, de los antecedentes administrativos revisados por esta Dirección no es posible establecer la existencia de incompatibilidad alguna, toda vez que no obra en el expediente pronunciamiento administrativo o jurisdiccional que así lo determine.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde precisar que la declaración de una eventual incompatibilidad constituye una materia de interpretación jurídica cuya determinación compete a los órganos legalmente facultados para ello, particularmente la Contraloría General de la República o los Tribunales de Justicia, según corresponda.

De la revisión íntegra del expediente administrativo se concluye que:

El Sr. Miguel Alejandro San Martín Sánchez inició funciones el 23 de febrero de 2024.

Su contratación fue solicitada para atender una necesidad del servicio asociada al fortalecimiento de las medidas de seguridad de los establecimientos educacionales municipales.

La contratación fue formalizada mediante Decreto Alcaldicio N°421, de fecha 06 de marzo de 2024, aprobándose un contrato de trabajo a plazo fijo, con vigencia desde el 23 al 29 de febrero de 2024.

El expediente administrativo contiene la documentación que respalda el procedimiento de contratación.

Revisados los antecedentes disponibles en el Departamento de Administración de Educación Municipal, no consta la existencia de acto administrativo, dictamen de la Contraloría General de la República, resolución judicial o pronunciamiento de autoridad competente que haya declarado incompatible o contraria a derecho la contratación del referido funcionario, razón por la cual esta Dirección únicamente puede informar los antecedentes administrativos objetivos que obran en el expediente, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos del Estado para emitir un pronunciamiento jurídico sobre la materia.



✓ **Ordinario N°133 de fecha 08.07.2026 de la Directora Subrogante de Tránsito y Transporte Público, Fabiola Palma Veloso, a Alcalde y Pdte. H. Concejo Municipal señor Yusef Sabag Araneda.** Por medio del presente, junto con saludarle, doy respuesta a inquietud planteada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 49.

- 1.-En relación con requerimiento sobre evaluar la posibilidad para la instalación de semáforos en las calles Zañartu Norte con José María Echeverría y en O'Higgins con Ahumada, cerca del Supermercado Jaylú en la localidad de Monte Águila. Asimismo, realizar demarcación vial en el acceso norte de Charrúa, desde calle O'Higgins hasta terreno de TRANSELEC, aproximadamente 1500 metros sin demarcación, lo que genera peligro vial.
2. Respecto a la evaluación para instalar semáforos en las intersecciones de Zañartu Norte con José María Echeverría y O'Higgins con Ahumada (sector Supermercado Jaylú), se informa lo siguiente:

La Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) solicitó formalmente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) un estudio de factibilidad técnica para evaluar nuevos puntos de semaforización en cruces críticos de Cabrero y Monte Águila.

El Ministerio notificó que no dispone actualmente de recursos económicos ni operativos para ejecutar dichos estudios de forma directa, y ofreció alternativas de trabajo conjunto para el levantamiento inicial de información:

- Apoyo en Términos de Referencia: Asesoría técnica para que el municipio elabore las bases de futuras licitaciones.
- Capacitación y Co-diseño: Trabajo conjunto para capacitar al personal municipal en el diseño del proyecto viario.
- Esta Dirección de Tránsito, en coordinación con SECPLAN, analizará estas opciones para definir las acciones administrativas a seguir y dar una solución técnica segura.

3. En relación con la falta de demarcación vial en el acceso norte de Charrúa, desde calle O'Higgins hasta el terreno de TRANSELEC (tramo aproximado de 1.500 metros), se comunica lo siguiente:

La iniciativa de "Construcción e Instalación de Reductores de Velocidad, y Demarcación Vial en Diversas Calles de la Comuna de Cabrero" se encuentra en etapa de evaluación técnica, para su respectivo proceso de licitación pública y confirmar que la localidad de Charrúa está explícitamente incorporada dentro de esta planificación para subsanar el peligro vial existente.

✓ **Ordinario N°134 de fecha 08.07.2026 de la Directora Subrogante de Tránsito y Transporte Público, Fabiola Palma Veloso, a Alcalde y Pdte. H. Concejo Municipal señor Yusef Sabag Araneda.** Por medio del presente, junto con saludarle, doy respuesta a inquietudes planteadas por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°57. Por medio del presente, junto con saludarle, doy respuesta a inquietudes planteadas por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°57.

- a. En relación con requerimiento sobre paradero cerca del Supermercado El Sol que está en proyecto, pero se encuentra incompleto, puedo informar que esta unidad no está encargada de ejecutar dichos proyectos de infraestructura, por lo que no es posible informar sobre el estado actual de la obra.
- b. Sobre la instalación de una reja o barrera de contención en calle Membrillar esquina Manuel Palacios, donde está la salida de los niños de primero y segundo básico del Colegio San José, la barrera de contención peatonal para la salida de los niños en calles mencionadas se encuentra actualmente en proceso de fabricación para su posterior instalación.
- c. En respuesta a la solicitud de revisión de la señalética de tránsito ubicada en la intersección de calle Río Claro con O'Higgins, los trabajos han sido concluidos. La señal señalada fue debidamente inspeccionada y reemplazada de manera exitosa, quedando operativa para resguardar la seguridad vial del sector.
- d. Se manifestó preocupación por el servicio de Pullman Bus, debido a que actualmente solo se están aceptando pagos en efectivo, respecto a esta situación puedo comunicar que se están realizando las gestiones para enviar un oficio formal a la empresa, solicitando la reactivación de medios de pago electrónicos para los usuarios.

Secretario Municipal, señala que eso es en cuanto a correspondencia recibida y despachada.

Sr. Presidente agradece a don Jaime Barra, ofreciendo la palabra a los señores Concejales.

Michael Esparza. Se refiere en primer lugar al Ordinario N°110 de correspondencia despachada, donde la funcionaria Scarlett Cabeza Bascuñán solicita información respecto al estado de aplicación de la Ley N°21.308, denominada "Ley de Alivio para el Personal a Honorarios" del CESFAM de Monte Águila. Señala que, para que la funcionaria no espere entre 15 y 20 días la respuesta formal, informa que actualmente no existe una nueva ley que establezca un proceso de concurso interno regulado por la Ley N°21.308, la cual dispuso una medida extraordinaria y transitoria aplicable únicamente durante los años 2021, 2022 y 2023 para las entidades administradoras de salud municipal que superaran el 20% de contratación a plazo fijo, no correspondiendo, por tanto, aplicarla para los años 2024, 2025 y 2026, no habiéndose publicado a la fecha una nueva normativa que la prorrogue o reemplace.



En segundo lugar, se refiere a la correspondencia recibida del Ordinario N°119 del Director de Control, relativo al término anticipado del contrato con la empresa Sociedad Ecogestión Recursos Humanos Limitada, señalando que, tras revisar el informe, considera que existen observaciones que no pueden pasar inadvertidas, dado que la propia Dirección de Control advierte que el procedimiento adoptado podría no ajustarse plenamente a la normativa de contratación pública, lo que evidenciaría que el informe jurídico entregado en sesiones anteriores estaría incorrecto. Solicita y sugiere a la administración que, dada la ambigüedad existente entre ambos informes, se remitan todos los antecedentes a la Contraloría General de la República, a fin de que dicho organismo se pronuncie sobre cuál de las dos direcciones tiene la razón, solicitando que en cuanto se tenga la respuesta se informe a los Concejales.

Conc. Pedro Esparza.

Se refiere también al Ordinario N°119, en relación con el proveedor Sociedad Ecogestión Recursos Humanos Limitada, señalando que, sin ser abogado, no existe concordancia entre el informe jurídico y el informe de la Dirección de Control, particularmente en lo referido al principio de estricta sujeción a las bases, sugiriendo igualmente que se envíen los antecedentes a la Contraloría para que dicha entidad determine el fondo del asunto.

Asimismo, respecto del Ordinario N°133 de la señorita Fabiola Palma, sobre la instalación de reductores de velocidad y demarcación vial, específicamente en Charrúa, específicamente la demarcación de la línea central, manifiesta su molestia porque se había informado que dentro del primer trimestre del año 2026 ya estaría realizada, y a la fecha, estando en julio, aún no se ejecuta, solicitando se revise dicha situación.

Conc. Jorge Hernández.

Manifiesta concordar plenamente con los Concejales Esparza, en cuanto a que la situación relativa al Ordinario N°119 debe ser consultada a la Contraloría, señalando que tanto el informe jurídico como el de la Dirección de Control tendrían razón en algunos aspectos, ya que la empresa no ha cesado sus funciones y continúa trabajando, mientras que por otro lado existiría un detrimento del patrimonio municipal, por lo que sugiere que se consulte a la Contraloría a la brevedad, considerando que se corre el riesgo de quedar sin el contrato de aseo para el municipio.

Conc. Miguel San Martín.

Señala que concuerda en que el Ordinario N°119 debe ser visto por la Contraloría. Respecto del Ordinario N°224, en que la Directora María José Arriagada entrega el informe relativo a lo solicitado por el Concejal Mauricio Rodríguez Rivas sobre su contratación, señala que del propio informe se desprenden antecedentes que respaldan la legalidad de su contratación: 1) No existe declaración de incompatibilidad, señalando el informe expresamente que no existe acto administrativo que haya dejado sin efecto la contratación por incompatibilidad; 2) No existe pronunciamiento de la Contraloría General de la República al respecto; 3) No existe resolución judicial que declare la contratación ilegal o incompatible, señala que su contratación no fue arbitraria ni destinada a favorecer a una persona determinada, sino que respondió a una necesidad objetiva y urgente del servicio, según consta en el informe firmado por la Directora del DAEM. Precisa que su hermano, en el momento de su contratación, pertenecía a la oposición de la administración de aquel entonces, y que su permanencia en el cargo se extendió por más de un año después de que su hermano dejara de ejercer como Concejal, el 12 de marzo de 2024. Respecto a la oportunidad de la consulta formulada por el Concejal Mauricio Rodríguez, cuestiona la motivación de la denuncia, señalando que ésta surgió después de que él cuestionara la contratación de la pareja del Concejal Rodríguez en el DAEM de Cabrero. Concluye que, del propio informe evacuado por el DAEM, se desprende que su contratación fue solicitada por necesidad del servicio, formalizada mediante decreto alcaldicio y respaldada por la documentación exigida por la normativa vigente, sin que exista a la fecha acto administrativo, dictamen de la Contraloría General de la República o resolución judicial que la haya declarado incompatible o ilegal, en conclusión, del propio informe evacuado por la Dirección DAEM, se desprende que mi contratación fue realizada por las necesidades del servicio, con el respaldo documental exigido por la normativa vigente, sin que existe hasta el momento, resolución alguna de incompatibilidad alguna respecto al contrato respectivo.



Conc. Michael Esparza.

Señala que desea referirse a un antecedente que a su juicio reviste la máxima gravedad y que dice relación con el deber de probidad y transparencia que deben observar quienes ejercen funciones públicas. Señala que en el Ordinario N°224 emitido por la Dirección de Educación, específicamente en la página 6, consta una declaración jurada suscrita por el actual Concejal Miguel San Martín, con fecha 23 de febrero de 2024, en la cual declara expresamente no tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguna autoridad comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, letra b), de la Ley N°18.575. Señala que, sin embargo, de acuerdo a los antecedentes que el propio Concejal San Martín acaba de entregar, y que también constan en el expediente hecho llegar a los Concejales, a esa fecha su hermano Luis San Martín ejercía el cargo de Concejal de la municipalidad, y que, de ser efectivos esos antecedentes, surge una evidente contradicción entre lo declarado bajo juramento y la realidad. Señala que existe otro antecedente que también llama la atención; que el señor Miguel San Martín fue contratado por el DAEM como nochera, con una jornada de 45 horas semanales y una remuneración mensual de \$588.477, y que el decreto de contratación establece que dicho vínculo laboral se extendió únicamente entre el 23 y el 29 de febrero de 2024, es decir, apenas 7 días. Señala que esta situación hace necesario que la administración entregue una explicación clara respecto de cuál fue la necesidad del servicio que justificó una contratación de tan breve duración, cuáles fueron las funciones efectivamente desarrolladas durante ese periodo, quién promovió o autorizó dicha contratación, y si la remuneración pagada correspondió únicamente a la parte proporcional de los días efectivamente trabajados. Considera indispensable conocer también si el municipio realizó algún análisis jurídico respecto de la declaración jurada presentada al momento del ingreso, si estos antecedentes fueron objeto de algún procedimiento administrativo, y si se estimó pertinente remitirlos a la Contraloría General de la República o, de existir antecedentes suficientes, ponerlos en conocimiento del Ministerio Público, a fin de que se determinen las responsabilidades que eventualmente pudieran corresponder. Precisa que no está afirmando que se haya cometido un delito, pues esa determinación corresponde exclusivamente a las instituciones competentes, pero que tampoco pueden guardar silencio cuando existen antecedentes que generan dudas razonables sobre una declaración jurada presentada por una autoridad pública, siendo deber de los Concejales velar por el principio de probidad y exigir que cualquier situación de esta naturaleza sea aclarada con total transparencia. Agrega que, durante mucho tiempo, el Concejal San Martín ha construido un discurso de superioridad moral, cuestionando públicamente a funcionarios, autoridades y colegas Concejales, e instalando la idea de que él representa la probidad y que los demás actúan incorrectamente, señalando que quien levanta permanentemente la bandera de la transparencia debe ser el primero en despejar cualquier duda que recaiga sobre su propia situación, y que la igualdad ante la ley no puede depender del nombre, del cargo o de la posición política de la persona involucrada. Añade que durante mucho tiempo se le ha intentado atacar por aspectos de su vida personal que nada tienen que ver con su labor como Concejal, pero que nadie ha podido cuestionar su trabajo, su asistencia a Sesiones y Comisiones, ni su compromiso con la comunidad, mientras que lo que hoy se discute no es la vida privada de ningún Concejal, sino el ejercicio de una función pública y una declaración jurada en la que se afirmó un hecho que no era cierto, preguntando directamente al Concejal San Martín cómo pretende que la comunidad confíe en su palabra, si en un documento oficial declaró algo que no se ajustaba a la realidad, señalando finalmente que una declaración jurada no es un simple trámite, sino un compromiso con la verdad.

Conc. Miguel San Martín.

Responde aclarándole al colega que en realidad conoce muy bien la ley y no entiende cómo, conociéndola tan bien, solicitó que se contratara a su pareja, al igual que el Concejal Rodríguez, si tan apegados dicen ser a la ley. Señala que lo que él firmó en su momento fue una declaración en la cual se le indicó que debía declarar parentesco únicamente si tenía algún vínculo con algún director, y que, como su hermano no era director, ni estaba a cargo de ningún departamento, eso fue lo que firmó, precisando que no firmó que su hermano no fuera Concejal, porque en ese momento se le indicó que la declaración se refería solamente a si tenía parentesco con algún director de departamento. Explica además que trabajó entre el 23 y el 29 de febrero, periodo en que su hermano se encontraba apelando su destitución, la cual había ocurrido en una oportunidad anterior, no estando por tanto ejerciendo su cargo de Concejal en esos días. Señala que posteriormente, se le indicó que ingresara el día 4 de marzo como nochera permanente, lo que no pudo cumplir porque el día 3 de marzo falleció su padre, por lo que la administración del DAEM le indicó que esa semana no se le pagaría, pero que comenzaría la semana siguiente por los trámites de defunción, ingresando finalmente el día 11 de marzo, un día antes de que su hermano fuera destituido, el 12 de marzo, por lo que, según señala se está hablando de 7 u 8 días, lo que le parece un descaro considerando que otros colegas llevarían más de un año con parejas trabajando en la municipalidad.



Conc. Michael Esparza.

Da lectura textual a la declaración jurada firmada por el Concejal San Martín, que señala: “Declaro no tener parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, inclusive, respecto con la autoridad comunal ni de los funcionarios, directivos, ni jefes de servicio del mismo organismo, letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575”, precisando que el texto se refiere expresamente a la autoridad comunal, sin distinguir por los días trabajados, señalando que aquí no se está cuestionando los días que trabajó el Concejal San Martín, sino el hecho de que firmó y faltó a la verdad en una declaración jurada, precisando nuevamente, que no será él quien enjuicie al Concejal, correspondiendo esa determinación a las entidades competentes. Aprovechando que se encuentra presente el Asesor Jurídico, solicita que explique al Concejal San Martín si existe alguna incompatibilidad o inhabilidad para que las parejas de Concejales, ya sea la suya o la del Concejal Rodríguez, puedan trabajar en la municipalidad, consulta que señala haber solicitado personalmente en tres sesiones anteriores sin obtener el informe correspondiente.

Conc. Pedro Esparza.

Solicita, con respeto a sus colegas, que se corte esta discusión, señalando que se le ha dado mucho tiempo a un tema que considera irrelevante para las labores mandatadas por la comunidad, pidiendo que tras la intervención del Asesor Jurídico se pueda avanzar en los demás puntos de la tabla.

Conc. Michael Esparza.

Señala compartir la necesidad de aclarar estas situaciones, indicando que resulta necesario porque, al aludirse a familiares y personas cercanas a los Concejales, hay personas que se ven afectadas, solicitando que se aclare la situación para tranquilidad de todos.

Conc. Sebastián Guenante.

Señala que la respuesta no está en Tabla, solicitando que esta se envíe para el próximo Concejo, para avanzar con los temas de la Sesión.

Sr. Presidente.

Ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

Asesor Jurídico, don Mauricio Ríos.

Efectúa una precisión conceptual respecto de la relación de pareja de Concejales no casados, pero con hijos en común, señalando que la sola convivencia, incluso teniendo hijos en común con el Concejal, no configura por sí sola una inhabilidad prevista en el artículo 54, letra b), de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, toda vez que tener hijos en común no genera parentesco por consanguinidad, ni por afinidad, entre los progenitores, no equivaliendo la convivencia a la calidad de cónyuge. Concluye que, en principio, una pareja de un Concejal sí puede ser contratada por la municipalidad, en la medida que se cumplan los requisitos legales y técnicos del cargo respectivo, y no concurra otra causal de inhabilidad.

Secretario Municipal.

Señala que, de lo conversado, se desprenden tres solicitudes:

- 1) Enviar el informe de Control a la Contraloría.
- 2) Solicitar formalmente un informe respecto de la inhabilidad o no inhabilidad de las parejas de Concejales para trabajar en la municipalidad.
- 3) Requerir el informe correspondiente respecto de la contratación del Concejal San Martín en el periodo señalado, ante el organismo que corresponda.



Conc. Mauricio Rodríguez.

Refiriéndose al mismo punto, da lectura al artículo 210 del Código Penal, que señala: “El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa sufrirá las penas de presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de 6 a 10 unidades tributarias mensuales”, señalando que el Código Penal establece que dar un falso testimonio, es decir, firmar una declaración jurada faltando a la verdad, constituye un delito, precisando que no es él quien vaya a determinarlo, pero que la verdad, la integridad y la responsabilidad pública deben ser parte de este Concejo Municipal. Informa que ha ingresado una solicitud de información a través de la oficina de partes, respecto de la cual espera pronta respuesta, en la que se consulta si un familiar directo del Concejal San Martín, que ejercería funciones en el Departamento de Educación en un establecimiento, habría sido contratado también dentro de una fecha en la cual habría firmado una declaración jurada, bajo la misma condición en que se encontraría el Concejal San Martín, precisando que no será él quien determine si eso es mentira o verdad, correspondiendo esa determinación al informe que deba llegar al Concejo Municipal. Señala que no solo ha sido guiado por su deber legal de fiscalización, sino también por sus convicciones de verdad y transparencia. Se refiere al informe hecho llegar por la Directora del DAEM, señalando que el propio Concejal San Martín afirma que ese documento lo favorece, y que no habría incumplimiento, precisando que, a su juicio, dicha lectura es errada, ya que el oficio establece claramente que la Dirección de Educación no tiene la facultad de juzgar ni eximir de responsabilidades penales, y que el informe solo responde al requerimiento formulado en el Concejo Municipal sobre si existió o no alguna incompatibilidad legal, señalando que, tras la revisión del expediente, se confirma que el trabajador fue contratado cumpliendo los requisitos establecidos, entre ellos la declaración jurada mediante la cual el Concejal San Martín declaró no tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, inclusive, respecto de la autoridad comunal, siendo su hermano, a esa fecha, autoridad comunal, por lo que a su juicio faltó a la verdad al firmar dicho documento. Señala que la transparencia no es opcional, pidiéndole al Concejal San Martín que sea transparente, y que, si no tiene la capacidad de hacer una declaración jurada sin faltar a la verdad, menos tendrá la capacidad de respetar cuando él está hablando, sin haberlo interrumpido cuando el Concejal San Martín intervino. Señala que se trata de una situación grave, entregando los antecedentes que tiene en su poder, incluyendo la declaración jurada y la notificación del tribunal que señala la fecha exacta en que el hermano del Concejal fue removido, considerando que estos antecedentes deben ser puestos a disposición de la Contraloría y del Ministerio Público, para que la situación sea aclarada, formulando el llamado directo a la conciencia de su colega a que transparente esta situación y asuma responsabilidad frente a la comuna, solicitando formalmente que la administración instruya las acciones correspondientes para esclarecer estos hechos. Agrega que, durante su tiempo en el Concejo Municipal, el Concejal San Martín ha sido implacable al exigir la renuncia inmediata de cualquier funcionario o autoridad frente al más mínimo error, tanto en Sesiones como en redes sociales, por lo que, apelando a esa misma vara de rectitud y severidad, le pregunta directamente, si tendrá ahora la coherencia de aplicar su propio estándar y presentar la renuncia al cargo, señalando que con la misma medida con que él ha medido a otros, debería también ser medido. Finaliza pidiendo que a la brevedad lleguen los antecedentes solicitados respecto de la hermana del Concejal, que también prestaría funciones en un establecimiento educacional, para verificar si se ha dado cumplimiento a la ley.

Conc. Miguel San Martín.

Aclara al colega que su hermana entró a trabajar antes de que su hermano saliera electo Concejal, por lo que no tendría relación alguna con este asunto, señalando encontrarse totalmente ajena a la situación planteada. Respecto del documento que menciona el Concejal Rodríguez, señala que correspondería al mismo tipo de documento que deben haber firmado también las parejas de otros Concejales, no entendiendo entonces por qué se sostiene que no sería compatible que dichas parejas trabajen en la municipalidad, señalando que él consultó personalmente en la Contraloría, incluso yendo en persona y llamando telefónicamente en dos ocasiones antes de formular su denuncia, y que se le habría informado que la situación sería incompatible, agregando que, según lo que se le indicó, el colega aludido ni siquiera debería votar en materias de educación por existir dicho vínculo, señalando no concordar, con todo respeto, con lo expuesto por el Asesor Jurídico al respecto. Reitera tener la conciencia tranquila, señalando haber trabajado siempre con honestidad y transparencia, y que así continuará actuando, independientemente de que a algunos colegas no les agrade.

Conc. Hernández.

Señala compartir plenamente lo expresado por el Concejal Pedro Esparza, en cuanto a que la discusión se ha transformado en algo personal entre dos colegas que, con todo el cariño y respeto que les tiene a ambos, han dejado bastante que desear en su forma de tratarse durante las Sesiones de Concejo, señalando que, sin dar clases de moral, pues todos son personas y cometen errores, corresponde a ambos Concejales presentar la documentación que corresponda ante las instancias pertinentes, poniendo fin a la controversia personal, ya que lo relevante para la comuna es que las situaciones se ajusten a la ley, invitando a que, con respeto mutuo, se avance en los demás puntos de la Sesión.



Conc. Mauricio Rodríguez.

Señala que, durante prácticamente todas las Sesiones del Concejo Municipal, el Concejal San Martín ha mencionado su nombre para atribuirle situaciones, sin que jamás haya visto documentación, papeles o antecedente alguno que respalde dichas afirmaciones, considerando importante que los antecedentes que hoy se han presentado sean el medio probatorio a utilizar cada vez que se quiera hablar de estas materias, ya que resulta fácil desacreditar el nombre de una persona sin tener antecedentes, señalando no haber visto ninguno de parte del Concejal San Martín pese a las muchas Sesiones en que se han dicho cosas sobre él, manifestando su preocupación por que esta situación se siga repitiendo, ya que lo que vale son los documentos y no las palabras.

Sr. Presidente.

Solicita respeto mutuo entre los señores Concejales para poder continuar con la Sesión, cediendo la palabra al Concejal Sebastián Guenante.

Conc. Sebastián Guenante.

Se refiere al Ordinario N°105 de correspondencia despachada, recordando que en el Concejo anterior solicitó se abordara la preocupación por el incumplimiento de los acuerdos conversados con el Departamento de Educación respecto al pago de bonos comprometidos a docentes y asistentes de la educación. Señala que, respecto de lo respondido por la Directora de Educación en el Ordinario N°196, ésta reconoce la existencia de eventuales irregularidades asociadas a remuneraciones y antecedentes financieros, que se comprometen a verificar, agradeciendo la fiscalización del Concejo. Consulta si ya se cuenta con la información respecto de a qué funcionarios se les pagó de más, y si se ha solicitado la restitución de dichos recursos a la municipalidad, señalando que ha pasado el tiempo prudente sin obtener respuesta.

Sr. Presidente.

Responde que el problema en el pago de remuneraciones en Educación durante los últimos cuatro meses, relativo a bonos y asignaciones pagadas de menos o de más, es conocido, señalando que la municipalidad no mantiene deuda con los funcionarios de educación, encontrándose todo pagado hasta el mes de mayo, pagándose junio en julio, existiendo casos puntuales que deben resolverse en forma individual. Informa que se sostuvo una reunión con la Superintendencia de Educación en Concepción, la cual confirmó que la municipalidad no mantiene deuda con educación en sueldos líquidos ni imposiciones. Señala que la Directora de Educación, María José Arriagada, se encuentra con licencia médica, asumiendo la Dirección Carolina Betancourt, que ya trabajó en educación, quien se ha reunido con los gremios y las bases. Agrega que se ha avanzado en la rendición de fondos, quedando pendiente rendir aproximadamente \$1.300 millones, de los más de \$5.000 millones que existían al inicio de la administración, además de mejoras en infraestructura educacional, señalando que se está trabajando para que los problemas que se estaban presentando, no vuelvan a ocurrir, sin embargo, claramente deja establecido que sería mentirle que este mes se va a solucionar todo, porque los problemas son varios y de naturaleza distinta, pero que la preocupación es mejorar lo que no se ha hecho bien y continuar trabajando en esa senda.

Conc. Sebastián Guenante.

Reitera su consulta señalando que no fue respondido lo consultado, precisando que se refiere específicamente al Ordinario que responde la Directora respecto de pagos observados como eventualmente erróneos, denunciados en un Concejo anterior, en el cual el DAEM confirma la existencia preliminar de pagos vinculados al denominado "bono de término de conflicto", por un monto aproximado de \$150.000 por beneficiario, afectado a 12 trabajadores que estuvieron contratados durante el año 2025 pero que no mantendrían vínculo activo durante el 2026, consultando si ya se determinó a quiénes se pagó dicho monto y si se solicitó la restitución de los recursos a la municipalidad.

Sr. Presidente.

Señala que dicha información aún no ha llegado.

Conc. Sebastián Guenante.

Manifiesta que le parece grave que, habiendo transcurrido el plazo legal para dar respuesta, no se cuente aún con el catastro de los funcionarios a quienes se pagó erróneamente, tratándose de recursos de todos los vecinos, de los estudiantes y de la municipalidad, solicitando que esta situación sea vista por una auditoría externa al Departamento de Educación, específicamente en materia de remuneraciones.



Secretario Municipal.

Señala que se reiterará el requerimiento al Departamento de Educación para que la información solicitada llegue a la brevedad, esperando que sea en la próxima Sesión de Concejo.

3. Informe Señor Alcalde.

El Sr. Presidente da la bienvenida a don Luis Vega, quien se suma al Concejo Municipal, y da cuenta de las siguientes actividades:

ENTREGA DE TOTEM FRONTEL. Se participó en la entrega oficial de un tótem de carga para celulares y otros dispositivos tecnológicos, en convenio con Frontel, instalado en el CESFAM de Cabrero, con la participación de don Manuel Silva, Jefe de Zona de Frontel, doña Alejandra González, en representación del Departamento de Salud, y funcionarios del CESFAM de Cabrero.

INAUGURACIÓN SOLAR ENERGY. El viernes 3 de julio, junto a la Directora de Seguridad Pública, Mayra Sepúlveda, se participó en la inauguración del local Solar Energy, nuevo emprendimiento dedicado a la comercialización de equipos y soluciones solares, agradeciéndose la invitación de su propietaria, Andrea Muñoz.

REUNIÓN CLUB DE HUASOS. El domingo 5 de julio se sostuvo una reunión con representantes de los clubes de huaso a nivel regional para coordinar la realización del primer Campeonato Regional de Juegos Ecuestres, que se llevará a cabo en la comuna de Cabrero, en el Criadero Santa Ana, tentativamente el primer fin de semana de septiembre, contando con la participación de las 33 comunas de la Región del Biobío, actividad en la que se estuvo acompañado por Manuel Gutiérrez, profesional de la Oficina de Desarrollo Rural.

CETIFICACIÓN CURSO SOLDADURA. Se realizó la ceremonia de certificación del curso de Soldadura por Arco Voltaico, desarrollado mediante el Programa de Becas Laborales del SENCE, con apoyo de la Fundación Masisa, certificándose diez vecinos de la comuna, cuatro mujeres y seis hombres, con 176 horas de capacitación.

REUNIÓN GRÉMIOS DE EDUCACIÓN. Se sostuvo una reunión con representantes de los gremios de la educación para abordar las inquietudes del sector, confirmándose el término del paro y el retorno a clases el lunes.

SERVICIOS SANITARIOS RURALES. Se iniciaron las capacitaciones dirigidas a los Servicios Sanitarios Rurales, iniciativa impulsada por la Fundación Amulén, la Dirección de Obras Hidráulicas y la Universidad Católica, de los diez SSR seleccionados en la región, siete pertenecen a la comuna de Cabrero.

ENTREGA MATERIALES BORDADORAS PATRIMONIALES. Se realizó la entrega de materiales a las 25 alumnas del taller de bordado patrimonial, financiado a través del programa municipal de gestión y formación cultural.

REUNIÓN SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. Junto al Concejal Jorge Hernández, el Administrador Municipal, Renato Inostroza, la Directora de Educación Subrogante, Carolina Betancourt, y funcionarios del DAEM, se sostuvo una reunión con el Superintendente de Educación, para abordar diversas gestiones relacionadas con el sistema educativo comunal, y avanzar en soluciones que fortalezcan el funcionamiento de nuestros establecimientos educacionales municipales.

INFORMACIÓN GOBIERNO REGIONAL. El día de ayer se recibió una importante noticia del Gobierno Regional, aprobándose en la Sesión realizada en Los Ángeles los siguientes proyectos para la comuna: la reposición y reubicación del cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos, por un monto aproximado de \$1.500.000.000; la adquisición de un carro multipropósito para la Tercera Compañía de Bomberos de Monte Águila, por un monto superior a \$700.000.000; y la instalación de señaléticas en distintos sectores de la comuna, tanto en Cabrero, Monte Águila y Charrúa, por un monto superior a \$235.000.000. Se agradece especialmente al equipo de SECPLAN por el trabajo realizado y al Consejo Regional por la aprobación de estos proyectos, a Bomberos, por la labor que desarrollan diariamente, así como a las vecinas que acompañaron la jornada en Los Ángeles, entre ellas la Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, señora Angélica Arias, junto a un grupo de dirigentes. Asimismo, se recibió esta semana el oficio de la SUBDERE informando en forma oficial que la comuna fue seleccionada con dos proyectos; la construcción de alumbrado peatonal en Cabrero y Monte Águila, por más de \$330.000.000, y el Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida, por cerca de \$32.000.000.



4. Propuesta de Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2026, para su aprobación.

Sr. Presidente, da la bienvenida al Director de Administración y Finanzas, don Marco Antonio Bucarey Zagal, para exponer la Modificación Presupuestaria N°7.

Director DAF, señala que efectivamente se presenta la Modificación Presupuestaria N°7, la cual fue analizada en Comisión de Finanzas y Presupuesto, solicitando la votación.

El Sr. Pdte. da las gracias al Director de Administración y Finanzas, consultando a los señores Concejales, pasando a la votación.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, la “Propuesta de Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2026”, tal como fue presentado por el Director de Administración y Finanzas.

5. Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA LA CLÍNICA VETERINARIA, con el proveedor VETFARMA SPA, Rut 77.914.035-0, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-23-LP26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. Presidente, da la bienvenida a doña Romina Jara, profesional de adquisiciones, y a las profesionales de la veterinaria municipal, cediendo la palabra al Director DAF.

Director DAF, señala que se desarrolló un proceso de licitación para un contrato de suministro de productos farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos para la Clínica Veterinaria, por un monto de \$152.100.000 impuesto incluido, habiendo recibido una sola oferta, correspondiente al proveedor VET FARMA SPA, Rut N° 77.914.035-0, punto que fue analizado en Comisión de Finanzas y Presupuesto, solicitando la votación.

Conc. Jorge Hernández, señal que este tema se analizó en Comisión de Finanzas y Presupuesto, solicitando la votación.

Sr. Presidente, consulta a los señores Concejales, pasando a la votación.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, “Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA LA CLÍNICA VETERINARIA, con el proveedor VETFARMA SPA, Rut 67.914.035-0, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-23-LP26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”, tal como fue presentado por el Director de Administración y Finanzas.

6. Acuerdo para suscribir Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Cabrero y la Municipalidad de Quillón, para su aprobación.

El Sr. Pdte. cede la palabra al Director SECPLAN Subrogante, don Edgardo Anfossi Parra.

Director SECPLAN Subrogante, presenta el Ordinario N°12 del Administrador Municipal, sometiendo a votación el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Cabrero y la Municipalidad de Quillón. Señala que el Convenio incluye tres ejes de gestión: Gestión de Crisis, referida a la respuesta ante estados de excepción constitucional y emergencias comunales, incluyendo medidas administrativas extraordinarias en materia de orden y seguridad; Apoyo Comunitario, referido al fomento de actividades municipales, culturales y deportivas de acuerdo a las facultades de cada municipio; y Colaboración entre Órganos del Estado, conforme al principio de coordinación, colaboración y cooperación. Los objetivos del Convenio son la colaboración y ayuda mutua entre ambos municipios en materia de emergencias y catástrofes, y el desarrollo e intercambio de estrategias, sistemas y tecnología en el ámbito de la salud, medio ambiente, seguridad pública y social, permitiendo además el intercambio de experiencias, destacándose el desarrollo turístico de Quillón, comuna vecina que cuenta con una Dirección de Turismo propia, comuna conocida por su laguna y por su desarrollo vitivinícola, así como la colaboración mutua en maquinarias para situaciones de catástrofe.

Conc. Michael Esparza. Manifiesta su alegría por observar que otras municipalidades busquen trabajar en conjunto con la comuna de Cabrero, situación que atribuye al liderazgo del Alcalde y al equipo de la administración, agradeciendo la concreción de este tipo de Convenios, que beneficiarán no solo a algunos clubes comunitarios en específico, sino a la gran mayoría de las organizaciones comunitarias de la comuna.



Conc. Mauricio Rodríguez. Señala que siempre ha sido partidario de la asociatividad entre municipios, considerándola fundamental en materia de seguridad y de turismo, destacando el Salto del Laja y la Laguna Avendaño como centros turísticos que podrían beneficiarse de esta relación de apoyo mutuo, recordando además la colaboración prestada durante los incendios forestales del año pasado en el límite con Quillón, y proponiendo profundizar la coordinación en materia de seguridad, incluso a nivel interregional. Destaca la aprobación de este Convenio como un paso significativo hacia el apoyo mutuo que debe existir entre comunas hermanas.

Secretario Municipal, atendido el horario cercano a las 11:00 horas, solicita acuerdo del Concejo para extender la Sesión por un período de una hora.

Sr. Presidente somete a votación extender la Sesión de Concejo Municipal, por el tiempo de una hora.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, extender o prorrogar la Sesión Ordinario de Concejo Municipal, por el tiempo de 60 minutos.

Sr. Presidente, somete a votación el Punto N°6, de la tabla, Acuerdo para suscribir el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Cabrero y la Municipalidad de Quillón.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, el “Acuerdo para suscribir Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Cabrero y la Municipalidad de Quillón”, tal como fue presentado por el Director de SECPLAN Subrogante.

Sr. Presidente, envía un saludo a su colega Felipe Catalán y al Concejo Municipal de Quillón por este importante convenio.

7. Acuerdo para el proyecto de Mejoramiento de la Sede Social Junta de Vecinos Los Frutales de Cabrero, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida a doña Gisela Ulloa y a don Jaime Echeverría, Profesionales de la Oficina de la Vivienda.

Director SECPLAN Subrogante, señala que, a raíz del Ordinario N°345 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicita la votación del Concejo para el proyecto de Mejoramiento de la Junta de Vecinos Los Frutales de Cabrero, para ser postulado al Llamado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través del Decreto Supremo N°27, en su Capítulo 1, de Mejoramiento de Equipamientos Comunitarios.

Doña Gisela Ulloa, señala que este proyecto beneficiará directamente a los vecinos de la comuna, principalmente a la Sede de la Junta de Vecinos Los Frutales, contemplando un monto a postular de 3.300 UF, siendo requisito del proceso de postulación que el inmueble, actualmente en comodato a la Junta de Vecinos, sea de pertenencia municipal, correspondiendo aprobar la intervención del inmueble una vez adjudicado el proyecto.

Don Jaime Echeverría, expone los aspectos técnicos del proyecto, señalando que entre las principales falencias de la sede se encuentran problemas de humedad, muros deteriorados, tanto en su estructura interior como exterior, incumplimiento de la normativa térmica actual, instalación eléctrica fuera de norma y carencia de accesibilidad universal, buscando el proyecto mejorar el 100% de la estructura de la sede, con un monto de 3.300 UF, aproximadamente \$135.000.000, a financiar a través del Ministerio de Vivienda.

Sr. Presidente, consulta a los señores Concejales, pasando a la votación.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, “Acuerdo para el Proyecto de Mejoramiento de la Sede Social Junta de Vecinos Los Frutales de Cabrero”, tal como fue presentado por la doña Gisela Ulloa y por don Jaime Echeverría, Profesionales de la Oficina de la Vivienda.

8. Acuerdo para aprobación de la Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía de la comuna de Cabrero, para su aprobación.

Sr. Presidente, da la bienvenida a las profesionales de la Oficina Veterinaria, doña Yahaira y doña María José, cediendo la palabra al Director SECPLAN Subrogante.

Director SECPLAN Subrogante, presenta, de acuerdo al Ordinario N°346 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los antecedentes y solicita la votación de la Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía de la comuna de Cabrero, tema tratado en Comisión, señalando que a solicitud de los Concejales se realizó un proceso participativo, convocándose a la comunidad en jornadas en Cabrero, Monte Águila y Charrúa, incluyendo una modalidad de participación online, trabajándose además con las agrupaciones animalistas de la comuna.



Doña María José, señala que se trata de una Ordenanza exigida por la Ley N°21.020 de Tenencia Responsable, elaborada con participación ciudadana, incluyendo la Unión de Agrupaciones Animalistas, precisando derechos y deberes de las personas que tienen mascotas, y que resulta relevante tanto para quienes tienen animales como para quienes no, indica que es una Ordenanza, fácil de interpretar, es resumida, un trabajo que se ha realizado desde el año pasado, con juntas de vecinos principalmente. Esta Ordenanza regula para aquellas personas que tienen o no animales, ya que regula la tenencia responsable de mascotas.

Conc. Mauricio Rodríguez. Felicita el trabajo realizado para sacar adelante esta Ordenanza, destacando que se haya elaborado en conjunto con la agrupación animalista, lo que otorga tranquilidad tanto a dichas organizaciones como a la comunidad.

Conc. Sebastián Guenante. Felicita a los funcionarios y agrupaciones que participaron de la mesa de trabajo, haciendo un llamado a los vecinos que tienen mascotas o que cuidan perros comunitarios o callejeros a hacerse responsables de ellos, ya que muchas veces se le critica a la municipalidad por situaciones ocasionadas por mascotas sueltas, que rompen bolsas de basura o defecan en la vía pública, correspondiendo a los tenedores hacerse cargo también de los daños que sus mascotas puedan ocasionar fuera de sus domicilios.

Conc. Miguel San Martín. Valida que esto se haya realizado con las agrupaciones animalistas, consulta si se contará con un número telefónico para que la comunidad pueda denunciar maltrato animal o mordeduras, y desde cuándo estará disponible públicamente esta Ordenanza una vez aprobada.

Doña María José, aclara la diferencia entre faltas y delitos contemplados en la Ley N°21.020: los delitos son competencia de Carabineros, la PDI o directamente la Fiscalía; las faltas son competencia de los Juzgados de Policía Local, pudiendo denunciarse a través de la oficina de partes, mediante solicitud dirigida al Alcalde, o por medio de Seguridad Pública, señalando que el equipo veterinario trabaja en conjunto con dicha dirección en materia de fiscalización, el equipo además, realizará un diplomado gestionado ante la SUBDERE para elaborar un plan de fiscalización de la ley. Indica que las denuncias de delitos, incluido el maltrato animal, pueden realizarse de forma anónima a través de la página Denuncia Seguro o llamando al *4242.

Conc. Pedro Esparza. Consulta quién fiscalizará las infracciones establecidas en la Ordenanza.

Doña María José, señala que la fiscalización se realizará en equipo, Seguridad Pública con el personal de la Veterinaria Municipal, para ver la parte técnica.

Conc. Pedro Esparza, Consulta además si existirá un medio de contacto telefónico para las denuncias, más allá del correo electrónico o la atención presencial en la veterinaria municipal, señalando que para muchas personas la vía telefónica resulta más funcional.

Doña María José, informa que se habilitará un número de contacto, además, se puede recurrir a la central de cámaras que se está coordinando con la Dirección de Seguridad Pública, generándose un protocolo formal una vez activada la Ordenanza, el cual será difundido a la comunidad, señalando que ya se realizan rondas de fiscalización e identificación de sectores de mayor conflicto.

Conc. Pedro Esparza, consulta específicamente sobre el caso de perros comunitarios sin propietario identificado, planteando el caso ocurrido en Charrúa, en las inmediaciones de un colegio, donde un perro comunitario agredió gravemente a un niño, existiendo además otras denuncias previas respecto del mismo animal sin que se haya adoptado una solución, consultando el procedimiento a seguir en estos casos.

Doña María José, explica que la municipalidad brinda servicios médicos a los animales comunitarios, incluyendo desparasitación, vacunación antirrábica y esterilización, señalando que existe un vacío legal respecto de los animales calificados como potencialmente peligrosos que carecen de propietario, ya que la ley regula a los tenedores de razas potencialmente peligrosas pero no contempla dicho escenario, y que la municipalidad tiene prohibida la eutanasia de animales salvo por causa médica o control poblacional, señalando que se generará una reunión con la autoridad sanitaria para abordar estos casos, correspondiendo a dicha autoridad calificar a un animal como potencialmente peligroso y realizar el seguimiento sanitario correspondiente.



Conc. Pedro Esparza, reitera la consulta cuales procedimiento en caso de que se repita la situación de que un animal cause daño a una persona, específicamente lo ocurrido en Charrúa respecto a la mordedura de un perro a un niño.

Director SECPLAN Subrogante, complementa señalando que, conforme al Artículo 40 de la Ordenanza, cualquier persona natural o jurídica podrá denunciar ante la municipalidad los hechos que constituyan infracción a la Ordenanza, a través de los medios habilitados por la municipalidad; que conforme al Artículo 42, la Ordenanza entrará en vigencia transcurridos 30 días corridos desde su publicación, plazo en el cual se realizará la difusión correspondiente; y que conforme al Artículo 44, la municipalidad podrá dictar instrucciones, protocolos técnicos y procedimientos de coordinación para su adecuada aplicación, precisando que la infracción propiamente tal debe ser determinada por el Juzgado de Policía Local, pudiendo el municipio actuar de oficio ante infracciones constatadas por sus inspectores, o a petición de parte mediante denuncia particular, y que respecto de los perros potencialmente peligrosos, corresponderá al juez o a la Autoridad Sanitaria ponderar los antecedentes para calificarlos como tales, lo que conlleva limitaciones adicionales para sus tenedores.

Asesor Jurídico, señala que la infracción propiamente tal, debe ser determinada por el Juzgado de Policía Local, una vez configurada una infracción, además en municipio puede actuar de oficio ante el incumplimiento de la Ordenanza Responsable de Mascotas, presentando la denuncia en el Juzgado de Policía Local, pero igualmente se habilitó un artículo especial, pareo que a través de oficina de partes, se realice la denuncia, y como municipio recoger estos antecedentes y presentarles en el Juzgado de Policía Local, lo otro, en cuanto a la tipología, que considere un perro potencialmente peligroso, una vez que se configure como tal, por ejemplo, a través de una mordedura, el Juez o la Autoridad Sanitaria, de acuerdo a los antecedentes presentados, pueden calificar a un perro potencialmente peligroso.

Conc. Pedro Esparza, solicita que se considere la implementación de una línea informativa clara para que los vecinos puedan denunciar agresiones de perros comunitarios o mascotas. Es necesario esta línea para que los vecinos puedan realizar sus denuncias.

Don Edgardo Anfossi, responde que, conforme al Artículo 45 de la Ordenanza, se contempla un mecanismo de seguimiento y evaluación de su aplicación, permitiendo incorporar mejoras conforme a la experiencia práctica, en conjunto con las agrupaciones animalistas, evaluado en el tiempo el funcionamiento de esta Ordenanza.

Conc. Pedro Esparza, señala que, si bien valora la implementación de la Ordenanza, considera que es un instrumento perfectible que deberá actualizarse conforme a la realidad de la comuna, distinta a la de otras ciudades como Santiago o Concepción, dado que Cabrero cuenta con sectores que limitan entre lo rural y lo urbano.

Doña Yahaira, agrega que desde hace aproximadamente dos años se trabaja con la comunidad mediante charlas educativas de tenencia responsable, en el marco de la Ley N°21.020, contemplándose manejo sanitario de mascotas como incentivo a la asistencia.

Conc. Jorge Hernández. Felicita el trabajo de las Profesionales de la Veterinaria Municipal, de la Junta de Vecinos y de las agrupaciones animalistas, señalando que este trabajo se ha desarrollado desde el año 2022 en adelante, sugiriendo pasar a la votación.

El Sr. Pdte. consulta a los señores Concejales, pasando a la votación.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, “Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía de la comuna de Cabrero, tal como fue presentada por Profesionales de Veterinaria Municipal, y por el Director de SECPLAN Subrogante.

Sr. Presidente. agradece el trabajo realizado por Yahaira, por María José y de todo el equipo de la Veterinaria Municipal, el cual es muy evaluado por la comunidad, informando, además, avances en el traslado de la actual veterinaria a Monte Águila, de lo que se tiene para Charrúa, y en la postulación aprobada por el Gobierno Regional de una veterinaria móvil, además de las esterilizaciones aprobadas por la SUBDRE, esperando que los recursos lleguen prontamente, agradeciendo también a la señora Francisca Rosas por su rol de vinculación entre la veterinaria municipal y las agrupaciones animalistas.



9. Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato de ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, con el oferente ONAI ÓPTICA SPA, Rut 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-7-LE26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para su aprobación.

Sr. Presidente, da la bienvenida a la Directora del Departamento de Salud, doña Claudia Figueroa Moya.

Directora de Salud, señala que, conforme a lo estipulado en el artículo 65, letra j), de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en atención al proceso de licitación pública ID 4083-7-LE26, denominado “Adquisición de Lentes Ópticos, Programa Resolutividad”, se solicita el acuerdo del H. Concejo Municipal para suscribir contrato con el oferente Onai Óptica SPA, Rut 77.292.468-2, por un monto total de \$57.523.410 impuesto incluido, contrato que supera las 500 UTM, a contar de la adjudicación del proceso licitatorio y hasta el 31 de diciembre de 2026. Señala que se trata de 4.100 lentes de distintas dioptrías, destinados a los usuarios que se atienden en la Unidad de Oftalmología (HUAPO Cabrero), habiéndose recibido dos ofertas y adjudicado la de mayor puntaje, revisada el día anterior en Comisión de Salud.

Conc. Miguel San Martín. Valora este beneficio para los vecinos, consultando si sería posible que los adultos mayores de 65 años y más, actualmente atendidos en Los Ángeles, pudieran ser atendidos en la comuna, dado que para muchos adultos mayores que viven solos resulta más difícil trasladarse.

Directora de Salud, responde que se ha intentado gestionar dicha posibilidad, señalando que este convenio apunta a población más joven, buscando no colapsar el Complejo Asistencial, contando con un oftalmólogo en la HUAPO que determina la entrega de lentes, señalando que, por tratarse de atención secundaria bajo otra normativa (GES), no ha sido posible avanzar en dicha gestión, correspondiendo al hospital autorizar dichas atenciones, entendiendo y compartiendo perfectamente lo indicado, pero es algo que escapa de sus manos.

Conc. Sebastián Guenante. Comenta que la licitación fue revisada el día anterior en Comisión de Salud, junto al Concejal Michael Esparza, destacando que se adjudicó la oferta con mayor puntaje, sino también la más económica, y que se aumentó considerablemente la cantidad de lentes a entregar, reflejando un mayor beneficio para los vecinos, proponiendo la votación.

Sr. Presidente, consulta a los señores Concejales, pasando a la votación.

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, “Acuerdo para Adjudicar y Suscribir Contrato de ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, con el oferente ONAI ÓPTICA SPA, Rut 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-7-LE26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue presentado por la Directora del Departamento de Salud Municipal.

10. Entrega de Informe de Transparencia Pasiva sobre solicitudes de información pública correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y a Reglamento de Sala de Concejo Municipal

Sr. Presidente, cede la palabra al Secretario Municipal.

Secretario Municipal, señala que, en atención a lo dispuesto en el Título III, artículo 9°, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal, se hace entrega al Concejo, el Informe de Transparencia sobre Solicitudes de Información Pública, conforme a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2026, señalando que este informe ya fue visto en Comisión.

Secretario Municipal, valora y reconoce el trabajo de la funcionaria Encargada de Transparencia Pasiva, señora Anita Paredes, al apoyo de don Omar Rodríguez, y también del Encargado de Transparencia Activa, don Daniel Núñez, quienes han sido destacados por el porcentaje de cumplimiento alcanzado en materia de Transparencia durante el último año.

Sr. Presidente, agradece a don Jaime, pasando al último Punto de la Tabla.



11. Puntos Varios.

Conc. Sebastián Guenante.

- ✓ Agradece a Dios por permitirle nuevamente estar presente en este Concejo Municipal, para entregar los requerimientos de los vecinos.
- ✓ Con la suspensión del paro en educación, expresa su reconocimiento a las profesoras, profesores, los y las asistentes de la educación y a toda la comunidad educativa por la convicción y unidad con que defendieron sus derechos, valorando que se haya alcanzado un acuerdo con un cronograma de compromisos, asumiendo como Concejal el compromiso de fiscalizar rigurosamente su cumplimiento, exigiendo transparencia, responsabilidad y respuestas concretas para que estas situaciones no se repitan, ya que afectan a los trabajadores, a sus familias y a toda la comunidad educativa. Espera que el retorno a clases permita a los estudiantes continuar su proceso educativo con normalidad, señala que continuará acompañando a toda la comunidad educativa de Cabrero.
- ✓ Solicita se entregue al Honorable Concejo Municipal, un informe con pronunciamiento del Director de Control sobre si se pagaron intereses de lo adeudado en educación a profesores y asistentes de la educación, el respaldo de dicho pago en caso de existir, y la determinación de responsabilidades por dicho pago, ya que el municipio no puede pagar intereses propios y menos aún ajenos.
- ✓ Envía un saludo a los funcionarios del CECOSF Membrillar por su décimo aniversario, felicitándolos por su trabajo en beneficio de la comunidad, este saludo en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud.
- ✓ Solicita nuevamente, ya que en marzo solicitó la revisión de las luminarias en la Plaza El Progreso, y aún se encuentra sin luz según lo informan los vecinos, solicita se revise dicha situación con el equipo de Obras.
- ✓ Informa que los transportistas tienen facturas adeudadas desde el mes de mayo, solicitando se revise con prontitud por parte del Departamento de Educación.
- ✓ Finalmente, reitera su saludo y reconocimiento a toda la comunidad educativa de la comuna de Cabrero, comprometiéndose a seguir apoyándola.

Conc. Michael Esparza.

Plantea una inquietud manifestada por vecinos respecto del servicio de Pullman Bus, específicamente el primer recorrido con destino a Concepción, señalando que en reiteradas ocasiones no se estarían respetando los horarios de salida establecidos, generando inconvenientes a quienes viajan por trabajo, estudio o atención médica. Solicita se evalúe oficiar a la empresa para representar esta situación y solicitar explicaciones sobre el cumplimiento de los horarios comprometidos, así como cualquier otra gestión que el municipio pueda realizar ante los organismos competentes.

- ✓ Plantea una solicitud de vecinos del sector de calle Tucapel con Pablo Neruda, quienes manifiestan su preocupación por que en dicha intersección se estacionan vehículos de manera permanente, reduciendo la visibilidad para quienes transitan por el lugar, generando riesgo tanto para conductores como para peatones. Solicita que la Dirección de Tránsito evalúe técnicamente la situación y, de ser procedente, instale la señalética de Prohibido Estacionar y Detenerse en dicho tramo, solicitando se informe posteriormente al Concejo sobre las medidas adoptadas.
- ✓ Se refiere a la situación vivida por el Departamento de Educación, expresando su respeto y apoyo a los profesores, profesoras, asistentes de la educación y trabajadores que mantenían la movilización, señalando que estaban en su legítimo derecho de manifestarse y exigir respuestas, sus demandas deben ser escuchadas con seriedad y respeto, ya que todos compartimos el mismo objetivo, que es entregar a nuestros niños una educación de calidad. Reconoce también, el esfuerzo realizado por la Directora de Educación, María José Arriagada, y por todos los funcionarios del Departamento de Educación, quienes han debido hacerse cargo de una situación compleja heredada de años anteriores y de un importante déficit, señalando que, si bien han existido errores, éstos no han sido voluntarios ni de mala fe. Solicita que se informe con total transparencia a la comunidad y a los funcionarios, sobre los resultados de la reunión con la Superintendencia de Educación, los números reales de cómo fue recibido el Departamento de Educación por esta administración, y los avances logrados para disminuir el déficit y recuperar el orden financiero. La comunidad educativa tiene el derecho a recibir toda la información. Formula un llamado a no dividir al Concejo Municipal, sino a apoyar a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y familias, reconociendo también a quienes trabajan desde el Departamento de Educación para sacar adelante esta situación difícil, y dialogando junto a la comunidad educativa, sin duda se superará este momento.

Conc. Miguel San Martín.

- ✓ Saluda a los vecinos, funcionarios municipales y a toda la comunidad educativa, incluidos los apoderados que apoyaron y entendieron el reclamo de los docentes y asistentes de la educación.
- ✓ Solicita se le entregue un informe con las personas a quienes se les subió el sueldo y las horas extras pagadas en el Departamento de Educación (DAEM).
- ✓ Solicita que se realicen con puntualidad los pagos a los transportistas, y que se haga efectivo un bono conversado con anterioridad, dada la necesidad de dichos trabajadores.
- ✓ Señala que días atrás se realizó una actividad de autos tunning en la Plaza de Armas de Monte Águila, que generó molestia en la comunidad porque los vehículos se ubicaron sobre el pasto y la plaza, coincidiendo además con un velorio cercano al lugar. Informa que los vecinos afectados presentaron una solicitud por oficina de partes pidiendo que, previo a autorizar este tipo de actividades, se consulte primero a los vecinos que pudieran verse afectados, y que ojalá este tipo de actividades se realicen en sectores alejados del centro de Monte Águila o de Cabrero.



- ✓ En su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, manifiesta su malestar por no haber sido considerado en las reuniones sostenidas con las distintas agrupaciones sindicales durante el proceso de movilización.
- ✓ Agradece al Concejal Sebastián Guenante y al Concejal Pedro Esparza por su preocupación durante el proceso, señalando que este último, pese a la delicada situación de salud de su esposa, se mantuvo en contacto consultando sobre el desarrollo del paro.
- ✓ Da lectura a un extracto sobre las principales demandas de los Asistentes de la Educación y del Colegio de Profesores de la comuna de Cabrero, señalando que durante los últimos meses, ambos gremios realizaron múltiples gestiones para resolver las problemáticas existentes mediante el diálogo, reuniones formales, correos electrónicos e instancias de conversación con el Departamento de Educación, sin lograr soluciones concretas, incumpléndose en reiteradas oportunidades los plazos comprometidos, lo que profundizó la incertidumbre y la pérdida de confianza de ambos gremios hacia el DAEM, adoptándose finalmente la decisión de iniciar una movilización como única alternativa para visibilizar la problemática. Señala que la movilización no correspondió a intereses políticos, partidistas ni ideológicos, sino a situaciones reales y verificables. Entre las principales demandas de los asistentes de la educación se cuentan: la regularización de remuneraciones con retrasos y pagos pendientes correspondientes a seguros y otros beneficios; la regularización de contratos de trabajo y anexos pendientes de firma; el cumplimiento de compromisos administrativos aún pendientes; mayor transparencia en la gestión administrativa; respuestas oportunas a los correos y requerimientos formulados; solicitud de renuncia de la Directora, debido a la pérdida de confianza en su gestión, considerando la falta de respuestas oportunas, compromisos incumplidos, escasa comunicación efectiva, y situaciones relacionadas con formas de trato percibidas como inadecuadas, expuestas también en Sesiones de Concejo. Entre las principales demandas del Colegio de Profesores se cuentan: pagos pendientes relacionados con seguros cotizados, cotizaciones previsionales, ISAPRE y aportes a distintas instituciones; el pago del reajuste del 1,4% correspondiente a las asignaciones fijas de la carrera docente; el pago de bonos de escolaridad; y la solicitud de disculpas por parte del empleador. Señala que las dificultades administrativas han afectado no solo a los trabajadores sino también a sus familias, generando incertidumbre económica, dificultades para cumplir compromisos financieros, riesgo de pérdida de beneficios asociados a seguros y cotizaciones previsionales, y desgaste emocional producto de la incertidumbre y la falta de respuestas claras, por lo que ambos gremios consideran indispensable que cualquier acuerdo futuro se formalice mediante un documento oficial respaldado por instrumentos legales, con plazos y responsabilidades claras. Señala que la movilización también generó consecuencias para la comunidad escolar, entre ellas la interrupción del proceso educativo, la afectación de estudiantes que reciben alimentación en los establecimientos, y la alteración del normal funcionamiento de las comunidades educativas, precisando que la decisión de paro se adoptó únicamente después de agotar las instancias de diálogo. Finaliza señalando que los asistentes y docentes solicitan que las autoridades emitan disculpas públicas, y que se formalicen por escrito los compromisos adquiridos, con plazos y responsables definidos, para garantizar su cumplimiento y recuperar la confianza de los trabajadores.

Conc. Mauricio Rodríguez.

- ✓ Se refiere también a la movilización ocurrida en la comuna, señalando que fue un proceso que dividió opiniones, esperando que deje importantes lecciones. Envía un saludo a los profesores, asistentes de la educación y funcionarios de esta área, señalando que respetó y valoró su trabajo. Aclara que, como Concejal, actuó conforme a lo que la ley le señala, solicitando informes y manteniendo comunicación con el municipio, explicando que no acompañó la marcha, porque, habiendo jurado respetar y hacer respetar la Constitución y las Leyes, y no reconociendo la Constitución el derecho a huelga para los funcionarios públicos, consideró que no correspondía su participación, precisando que ello no significa estar en contra de los profesores o asistentes de la educación, cuyos derechos y compromisos deben respetarse y cumplirse. Manifiesta alegría por haberse alcanzado un acuerdo, señalando que este capítulo debe cerrarse sin vencedores ni vencidos, volviendo a poner en el centro a los niños y jóvenes de la comuna.
- ✓ Reconoce que durante el último año se han resuelto materias que preocupaban a la comuna, señalando que existían aproximadamente \$5.000 millones en proyectos y convenios no declarados, situación que se ha ido resolviendo; que existía un déficit presupuestario en el Departamento de Educación que bordeaba los \$2.000 millones; y que esta administración recibió el Departamento de Educación con una pérdida superior a los \$500 millones, destacando que en poco más de un año, se han resuelto problemas que venían arrastrándose desde el año 2017. Solicita que los acuerdos alcanzados sean respetados por el bien de los profesores y asistentes de la educación, que esto no se vuelva a repetir, agradeciendo la voluntad del Alcalde para dialogar y resolver en conjunto esta problemática.
- ✓ Se refiere finalmente a la situación de Salto del Laja, señalando que dicha localidad busca constituirse en comuna, causa que considera legítima, originada en parte por la dualidad administrativa existente respecto de terrenos ubicados entre las comunas de Yumbel y Cabrero. Manifiesta que, si bien considera que Cabrero debe recuperar dichas tierras, estima que Chillancito, Salto del Laja y Los Encinos merecen contar con la presencia del municipio a través de una Delegación Municipal, reiterando una inquietud ya planteada en Sesión anterior, solicitando al Alcalde que se analice con el equipo municipal la implementación de una Delegación que cuente con un Delegado y un Gestor Territorial, prestando servicios de asesoría jurídica, asistencia social y oficina de partes, con el fin de estar presente en un territorio turístico tan relevante como el Salto del Laja.



Conc. Pedro Esparza.

- ✓ Agradece los minutos cedidos por el Concejal Mauricio Rodríguez, reiterando que en calle Colo Colo y San Martín, en Charrúa, tras una semana *con iluminación, nuevamente se encuentra sin luz, considerando que se trata de un problema grave que requiere una solución más profunda*, señalando que tampoco cuentan con energía las luminarias de calle Alfonso Olea, inauguradas hace un par de meses.
- ✓ Informa que Dirigentes de ANFA Cabrero se comunicaron manifestando que, con fecha 7 de mayo del presente año, ingresaron una solicitud pidiendo un cronograma para el Campeonato ANFA Cabrero, que se desarrolla entre el 16 de mayo y el 30 de diciembre, solicitud que no ha tenido respuesta formal, existiendo solo conversaciones entre el Departamento de Deportes y ANFA, señalando además discordancias en la asignación de fechas y canchas, mencionando el caso de un partido programado para el fin de semana en la cancha de Monte Águila que se encontró ya asignada a otro compromiso. Solicita se ordene este tema y se convoque a una Comisión de Deporte, con la participación de representantes de ANFA para analizar la situación.
- ✓ Se refiere también a la paralización de docentes y asistentes de la educación, señalando su alegría porque no continuará, lamentando no haber podido estar presente en dicha ocasión por motivos familiares, dado el delicado estado de salud de su esposa, aunque compartiendo plenamente las inquietudes planteadas, ofreciendo su apoyo en lo que sea necesario, incluida una eventual modificación presupuestaria, para que este tipo de situaciones no se repitan.
- ✓ Finalmente, plantea la situación de vecinos del sector El Progreso, en el camino de La Hacienda, donde un canal de desagüe cuenta con un tubo roto *que, con las lluvias, acumula sedimento y material impidiendo el escurrimiento del agua*, existiendo un compromiso previo del municipio para el cambio de dicho tubo, solicitando se solucione este problema, para evitar que el camino quede intransitable ante lluvias de mayor intensidad.

Conc. Jorge Hernández.

- ✓ Informa a los comerciantes de la comuna que ya se encuentran disponibles las patentes para cancelar la segunda cuota semestral del año, correspondiente al periodo julio-diciembre, a fin de evitar multas e intereses por atraso.
- ✓ Solicita notificar a las empresas que utilizan el cableado y los postes de la comuna, dado que existe saturación de cables, algunos de los cuales se encuentran muy bajos, generado diversos problemas, ya sea visual, o de tránsito, cuando pasan algunos camiones, ya que, al estar bajos, los cortan, solicitando se oficie a las empresas de telefonía y cable para que retiren el cableado en desuso.
- ✓ Informa que la Junta de Vecinos Caupolicán solicita se le arriende o ceda un terreno o sede para poder reunirse, dado que actualmente arrienda desde hace varios años, siendo insostenible dicha situación, tratándose de una de las juntas de vecinos más antiguas de la comuna y con mayor cantidad de socios, sugiriendo se evalúe una alternativa para ellos.
- ✓ Informa que la Presidenta de la Junta de Vecinos Caupolicán solicita el corte de dos árboles ubicados en calle Florida entre Esmeralda y General Cruz, al lado derecho de la vereda, que se encuentran en estado peligroso, solicitud ingresada hace tiempo por oficina de partes, sin respuesta.
- ✓ Informa que la Presidenta de la Junta de Vecinos Caupolicán solicita a los vecinos, hacerse responsables de sus mascotas al sacarlas a pasear por las calles del sector céntrico, recogiendo sus heces, situación que resulta desagradable especialmente para las personas mayores.
- ✓ Solicita cambio de luminaria al norte de calle Aníbal Pinto, donde termina la calle, señalando que dicho sector se encuentra muy oscuro, por las noches se reúnen personas en el lugar, solicitando con urgencia la reposición de la luminaria.
- ✓ Envía un afectuoso saludo a la Segunda Compañía de Bomberos por la aprobación, en el Consejo Regional, de la reposición de su Cuartel, proyecto anhelado desde hace 14 años, según señaló la Superintendente Valentina Muñoz, sugiriendo se tome contacto con el Gobierno Regional para apurar la firma del convenio respectivo, considerando el crecimiento del sector oriente de Cabrero.
- ✓ Envía un saludo a la Tercera Compañía de Bomberos de Monte Águila por la aprobación de la compra del carro de rescate.
- ✓ Envía un afectuoso saludo a los funcionarios del CECOSF Membrillar por su décimo aniversario, para que con gran entusiasmo continúen con su labor, para beneficio de los vecinos.
- ✓ Envía un saludo a los asistentes de la educación y profesores de todas las unidades educativas urbanas y rurales de la comuna, expresando su alegría por el término del paro, señalando haber trabajado revisando con las distintas entidades la situación de los pagos comprometidos, indicando que todo se encuentra pagado hasta el mes de mayo, según lo confirmado también por la Superintendencia de Educación, reconociendo que existen diferencias puntuales, comprendiendo el malestar de los funcionarios, pero llamando a mantener altura de miras, destacando el trabajo realizado por el Departamento de Educación en el proceso de traspaso, según lo manifestado por el Director de la Superintendencia de Educación, agradeciendo a los funcionarios del Departamento por su labor en la elaboración de las liquidaciones de sueldo, solicitando al Alcalde se preste especial atención al periodo de remuneraciones entre julio y diciembre, previo al traspaso al Servicio Local de Educación Pública.

Sr. Presidente.

- ✓ señala brevemente que el día de ayer, 9 de julio, se celebró el Día de la Bandera en el país, fecha instaurada oficialmente en 1974 en homenaje a los 77 soldados chilenos que perdieron la vida defendiendo el pabellón patrio durante la histórica Batalla de La Concepción, en 1882.
- ✓ Se suma a los saludos a los asistentes, profesores y funcionarios del Departamento de Educación, esperando que el retorno a clases del segundo semestre sea más tranquilo que los meses anteriores, y que los estudiantes reciban la mejor educación posible.



- ✓ Se suma también a los saludos a la Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Cabrero, Valentina Muñoz, a la Segunda Compañía de Bomberos de Cabrero, y a la Tercera Compañía de Bomberos de Monte Águila por los proyectos aprobados en el Gobierno Regional, saludando finalmente a los señores Concejales y a los vecinos y vecinas de la comuna, deseando un buen fin de semana ante el temporal de lluvias pronosticado, y enviando un fuerte abrazo a los funcionarios del CECOSF Membrillar.

No habiendo más puntos que tratar, y siendo las 12:19 hrs., el señor Presidente da por finalizada la Sesión Ordinaria N°59 del Honorable Concejo Municipal.


JAIME BARRA BASCUÑAN
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LINK ACCESO TRANSMISIÓN EN VIVO YOUTUBE:
<https://www.youtube.com/watch?v=nTlpDi-5uSc>



RELACIÓN DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°59 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2026.

Acuerdo N°361 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, Acta Extraordinaria N°26, y Acta Ordinaria N°59.

Acuerdo N°362 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, "Propuesta de Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2026", tal como fue presentado por el Director de Administración y Finanzas.

Acuerdo N°363 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, "Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA LA CLÍNICA VETERINARIA, con el proveedor VETFARMA SPA, Rut 67.914.035-0, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-23-LP26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", tal como fue presentado por el Director de Administración y Finanzas.

Acuerdo N°364 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, extender o prorrogar la Sesión Ordinario Ord. N°59, del Concejo Municipal, por el tiempo de 60 minutos.

Acuerdo N°365 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, "Acuerdo para suscribir Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Cabrero y la Municipalidad de Quillón", tal como fue presentado por el Director de SECPLAN Subrogante.

Acuerdo N°366 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, "Acuerdo para el Proyecto de Mejoramiento de la Sede Social Junta de Vecinos Los Frutales de Cabrero", tal como fue presentado por la doña Gisela Ulloa y don Jaime Echeverría, Profesionales de la Oficina de la Vivienda.

Acuerdo N°367 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, "Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía de la comuna de Cabrero, tal como fue presentada por Profesionales de Veterinaria Municipal, y por el Director de SECPLAN Subrogante.

Acuerdo N°368 del 10.07.2026. El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime de todos sus integrantes y sin observaciones, "Acuerdo para Adjudicar y Suscribir Contrato de ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, con el oferente ONAI ÓPTICA SPA, Rut 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-7-LE26 y que supera las 500 UTM, en atención al artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue presentado por la Directora del Departamento de Salud Municipal.